Ocupado¹

Según la 19 CIET las personas en la ocupación, (o personas ocupadas), se definen como todas aquellas personas *a*) *en edad de trabajar* que durante *b*) *un período corto*, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros a cambio de remuneración o beneficios.

Se considera que una persona está ocupada si se dedicó a dicha actividad *c) al menos una hora*, en el período de referencia pertinente (período corto).

- a) La ECH adoptó como límite de edad para considerar a las personas en edad de trabajar a partir de los 14 años.
- b) Las definiciones y directrices operativas de las CIET recomiendan como período corto siete días o una semana para el trabajo en la ocupación.
- c) ¿Por qué se toma el criterio de una hora?
- Con el objetivo de abarcar todos los tipos de ocupaciones que puedan existir en un país, incluyendo los de corta duración, el ocasional, el de suplencias y los demás tipos de empleos irregulares.
- Por oposición al desempleo, que se define como situación de carencia total de trabajo.
 El aumentar el número mínimo de horas trabajadas, ya no implicaría que el desempleo sea una situación de carencia total de trabajo.

Definición de Ocupado adoptada por la ECH

La ECH considera como ocupado a todas aquellas personas de 14 años o más de edad, que trabajaron por lo menos una hora durante la semana de referencia de la encuesta, o que no trabajaron por estar de vacaciones, o por enfermedad o accidente, conflicto de trabajo o interrupción del trabajo a causa del mal tiempo, averías producidas en las maquinarias o falta de materias primas, pero tienen empleo al que seguramente volverán.

¹ Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, Informe III, Informe de Conferencia, sección Definiciones y directrices operativas, Formas de Trabajo, página 59, párrafo 27. Octubre de 2013.